

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS
CONSEJO ESTATAL TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS ENLACES
CONSEJO-SEB

Con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en el Artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, que establece las XVII facultades de la persona Titular del Consejo Estatal Técnico de la Educación, se emiten los presentes Lineamientos con el objeto de regular la organización, funcionamiento, seguimiento y evaluación de la comisión denominada ENLACES CONSEJO-SEB.

I. OBJETO

Establecer las bases normativas y operativas que permitan a los ENLACES CONSEJO-SEB colaborar y contribuir en el diseño, organización, desarrollo y evaluación de eventos de naturaleza académica.

II. FUNDAMENTO ESPECÍFICO (ARTÍCULO 30)

La operación de los ENLACES CONSEJO-SEB se vincula directamente con las siguientes fracciones del Artículo 30:

I, II y III: Coordinación, orientación y vinculación permanente con las Unidades Administrativas.

IV, VIII y IX: Impulso al análisis académico y diagnóstico de necesidades educativas.

V y XI: Mejora continua y fortalecimiento de la práctica docente.

VI y VII: Comunicación con comunidad escolar y figuras técnico-pedagógicas.

X y XII: Propuestas de mejora e innovación educativa.

XIII y XIV: Vinculación con consultores externos y producción académica.



XV y XVI: Organización de convocatorias, congresos y eventos académicos.

XVII: Facultades complementarias derivadas del marco jurídico aplicable.

III. ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

La comisión ENLACES CONSEJO–SEB operará bajo la conducción del Titular del Consejo Estatal Técnico de la Educación (CONSEJO) y en coordinación directa con la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), garantizando articulación institucional, flujo de información y respaldo administrativo.

IV. ATRIBUCIONES OPERATIVAS DE LOS ENLACES

- a) Participar en el diseño académico de eventos institucionales.
- b) Coordinar la organización técnica y metodológica.
- c) Elaborar propuestas de mejora académica.
- d) Emitir informes técnicos de resultados.
- e) Coadyuvar en procesos de evaluación y seguimiento.
- f) Vincular figuras educativas para fortalecer criterios pedagógicos.
- g) Proponer estrategias innovadoras acordes a la realidad educativa.

V. CONDICIONES INSTITUCIONALES

La Subsecretaría y el Consejo garantizarán:

- Reconocimiento formal de la comisión.
- Acceso a información estratégica.
- Espacios físicos y virtuales de trabajo.
- Coordinación interinstitucional permanente.
- Acompañamiento técnico y directivo.
- Evaluación objetiva del desempeño.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se implementarán reuniones periódicas, informes técnicos y evaluación de impacto académico, con indicadores alineados al Programa Sectorial y al Proceso de Mejora Continua.